

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Radicación: 760013110007-2019-00541-00
Auto #176

Santiago de Cali, tres (3) de en febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del resultado del examen con marcadores genéticos de ADN, realizado al grupo integrado por **YACKELINE ORDOÑEZ CABRERA, J.C.T.O. (menor), JUAN CARLOS TRIANA RICARDO**, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, las cuales podrán solicitar dentro de este término la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, conforme lo establece el artículo 386 numeral 2 inciso 2 del C.G.P. Para el efecto remítase a los interesados por medio de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ